



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 190-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 190-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de enero de 2019.- Las 16h15.- VISTOS:

ANTECEDENTES

a) El 31 de diciembre de 2018, a las 16h48, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dieciséis fojas (16) fojas y anexos en cuatro (4) fojas, suscrito por el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo, quien comparece “en su condición de Director Provincial del Movimiento Concertación Nacional, Listas 51, delegación en la provincia de Esmeraldas” y por su abogado patrocinador, doctor Francis Xavier Abad López, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-3-28-12-2018, de 28 de diciembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (fs. 5 a 20)

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 190-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 02 de enero de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General, (E) (fs. 21).

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 02 de enero de 2019 a las 13h50, en veinte y un (21) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wampustar, a fin de que, disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe al Tribunal: 1) El expediente íntegro, completo y debidamente foliado en original o copias certificadas, que guarda relación con la resolución PLE-CNE-3-28-12-2018 de 28 de diciembre de 2018, adoptada por el Consejo Nacional Electoral; 2) Copias certificadas de la Directiva Provincial del Movimiento



Concertación en la provincia de Esmeraldas, debidamente registrada en el organismo administrativo electoral, con la certificación si el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo ostenta o no la representación legal de dicha organización política.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación como abogado patrocinador y la autorización conferida por el señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo al doctor Francis Xavier Abad López, así como la dirección electrónica ancamibefrancis@hotmail.com señalada para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean.

TERCERO.- Según solicita el peticionario, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese casilla contencioso electoral para notificaciones, previo el trámite respectivo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto, al señor Heide Leopoldo Quiroz Oviedo y a su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico ancamibefrancis@hotmail.com, conforme lo tiene señalado.

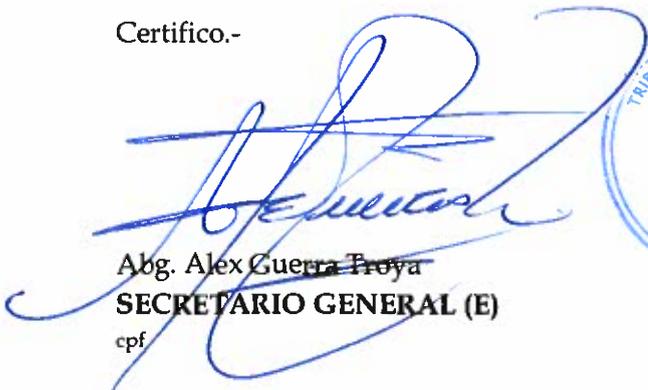
QUINTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-



Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
cpf